

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA RETROACTIVAMENTE ADDENDUM

CONVENIO c/SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

DECRETO ALCALDICIO N° 566

DALCAHUE, 13 de febrero de 2023

VISTOS: La Resolución Exenta N° 5256 del 22 de julio de 2022 que Aprueba Addendum Convenio; la Resolución Exenta N° 683 del 07 de febrero de 2022 que aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 522 del 3 de marzo de 2022, que Aprueba Convenio con Servicio de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-21-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos "Addendum Convenio Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Director del Servicio de Salud Subrogante doña Lorena Mora Pérez y mediante el cual se adicionan recursos al convenio original y se transfiere a la Municipalidad de Dalcahue la suma total de \$2.807.882.- (dos millones ochocientos siete mil ochocientos ochenta y dos pesos), transfiriéndose 100% del valor a la firma del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento Salud Municipal, Corporación Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Municipal

Archivo Concejo

Transparencia

Of. Partes

13-02-2023

Nº 506

486

P.2.23

RESOLUCION EXENTA Nº 2179

CASTRO, 28 MAR. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum **Fortalecimiento de RRHH en APS**, suscrito con fecha 1 de marzo de 2022, entre el **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 83 del 02 de febrero de 2021; y sus recursos distribuidos mediante Resolución Exenta Nº 119 del 21 de enero de 2022, todas del Ministerio de Salud; Convenio suscrito con fecha 28 de enero de 2022, aprobado por resolución Exenta Nº 683 de fecha 07 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución Nº 7 del 2019 y Resolución Nº 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.A. Nº 23 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud **CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta Nº 119 del 21 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos. 2.- Que se hace necesario transferir dichos recursos para financiar el Addendum Fortalecimiento de RRHH en APS suscrito con fecha 1 de marzo de 2022, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de , cuyo propósito es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en establecimientos de atención primaria y en domicilios de las personas con dependencia severa y sus cuidadores. 3- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE**, "ADDENDUM FORTALECIMIENTO DE RRHH EN APS" suscrito con fecha 1 de marzo de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en adicionar recursos, los que han sido aprobados mediante Resolución Exenta Nº 119 del 21 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de

\$4.370.568.- (Cuatro millones trescientos setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos) a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado, totalizando así una suma anual y única convenida de **\$29.422.251.- (Veintinueve millones cuatrocientos veintidós mil doscientos cincuenta y un pesos)**

2. **TRANSFIÉRASE**, cuota correspondiente al 100% del total de los recursos adicionados mediante Addendum suscrito con fecha 1 de marzo de 2022, correspondiente a **\$4.370.568.-**previa verificación, por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenios de pago que se han hecho exigibles.
3. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
4. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remitior.
5. **IMPÚTASE** el gasto que irroque el cumplimiento de este al ítem 24-03-298-002 **FORTALECIMIENTO DE RRHH EN APS** del año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**D. JOSÉ CÁRDENAS BURCE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.**



Director/Subdepartamento G.F./Subdirector G.A./Jurídica/Subdepartamento APS/UAGM/Igb

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Subdirección APS, S.S. Chiloé
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé

ADDENDUM
FORTALECIMIENTO DE RRHH EN APS
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Y
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 1 de marzo de 2022 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director **D. José Cárdenas Burce** Cédula de Identidad N° 10.332.339-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcaldesa (S) **D. Susana Vera Cárcamo**, Cédula de identidad N° 7.929.346-6, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 83 del 02 de febrero de 2021, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 119 del 21 de enero de 2022, del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito Convenio con fecha 28 de enero de 2022, aprobado por resolución Exenta N° 683 de fecha 07 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Que mediante este Instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito en lo siguiente:

A. Se complementa Cláusula TERCERA:

I. Objetivo General:

Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en establecimientos de atención primaria y en domicilios de las personas con dependencia severa y sus cuidadores.

II. Objetivos Específicos:

1. Apoyar con recurso humano e insumos necesarios para otorgar atención de salud oportuna, humanizada y de calidad a personas con enfermedades respiratorias agudas y crónicas conforme a las Guías y Normas Ministeriales vigentes en establecimientos con dependencia del Servicio de Salud, dependencia municipal o por aumento estacional de la demanda de atención.
2. Apoyar con recurso humano o insumos destinados a la ejecución de estrategias que favorezcan la detección temprana y el rescate oportuno de mujeres para la prevención de Cáncer Cervicouterino.

3. Apoyar con recurso humano e insumos destinados para atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador y familia, en su domicilio, potenciando su recuperación, rehabilitación y el acompañamiento a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
4. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidad establecidas por los Decretos GES, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de información, para la gestión.
5. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad, mediante facilitadores en gestión de salud, los cuales apoyarán la orientación a usuarios de atención primaria, con el objetivo de disminuir tiempos de espera, y el nivel de desinformación de los usuarios y aumentar la calidad de la atención.

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Componente 1.- (1.2) Refuerzo RRHH e Insumos para campaña de vacunación influenza. (CAMPAÑA INFLUENZA)	Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 80% de la población objetivo. Contratación de RRHH y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de atención.	Porcentaje de población objetivo con vacunación antiinfluenza.	RNI DEIS
Componente 2: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cérvico uterino (CACU).	Contratación de horas recurso humano para apoyar actividades comunitarias del plan provincial de cáncer, de difusión y prevención de Cáncer Cérvico Uterino.	Porcentaje de número de actividades ejecutadas / número de actividades comprometidas X 100. Fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo.	Información de ejecución técnica y financiera.
Componente 5: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES (DIGITADORES). Registro oportuno de los documentos GES en Sigges (Hoja APS, OA, SIC)	Lograr al menos que el 90% de los registros sea realizado dentro de los 5 días hábiles.	[Documentos ingresados en dentro de 5 días hábiles (hoja APS- OA-SIC)/total de documentos Ingresados en el periodo (Hoja APS+OA+SIC)] x100	Sigges, o Datamart (planilla compartidas desde nivel central)

B. Se adicionan recursos en cláusula CUARTA según lo siguiente:

Convenio aprobado	Fecha Convenio	Monto Convenio	Nº de Resolución	Fecha de Resolución	
	28 de enero de 2022	\$25.051.683	683	07 de febrero de 2022	
Fecha inicio Convenio	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2021, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley Nº 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
Addendum	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
	\$4.370.568.- Cuatro millones trescientos setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos	1	\$4.370.568.-	100	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2021, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley Nº 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
Total Recursos Asignados a la Comuna	\$29.422.251.- Veintinueve millones cuatrocientos veintidós mil doscientos cincuenta y un pesos				

FINANCIAMIENTO:

Estrategia	Vacunación COVID	Campaña Influenza	CACU	Digitadores	Total
Monto	\$25.051.683.-	\$651.673.-	\$57.166.-	\$3.661.729.-	\$29.422.251.-

Firma Por Poder en su calidad de Director Subrogante según Resolución Exenta Nº SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

TERCERA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



D. SUSANA VERA CÁRCAMO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. JOSÉ CÁRDENAS BURCE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Director/Subdirección G.A/Jurídica/Subdepartamento APS/Referente/UAGM/lgb

RESOLUCION EXENTA N°

9129

CASTRO,

09 DIC. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum **Fortalecimiento de RRHH en APS**, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2022, entre el **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 83 del 02 de febrero de 2021; y sus recursos distribuidos mediante Resolución Exenta N° 818 del 25 de noviembre de 2022, que modifica Resolución Exenta N°119 - 461 - 720/ 2022, todas del Ministerio de Salud; Convenio con fecha 28 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 683 de fecha 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé; Addendum suscrito con fecha 01 de marzo de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 2179 de fecha 18 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; Addendum suscrito con fecha 5 de julio de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 5256 de fecha 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; Addendum suscrito con fecha 9 de noviembre de 2022 aprobado por Resolución Exenta N° 8414 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 7 del 2019 y Resolución N° 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.E. N° 38 de fecha 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud **CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta N° 818 del 25 de noviembre de 2022, que modifica Resolución Exenta N°119 - 461 - 720/ 2022, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos. 2.- Que se hace necesario transferir dichos recursos para financiar el Addendum Fortalecimiento de RRHH en APS suscrito con fecha 30 de noviembre de 2022, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cuyo propósito es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en el primer nivel de atención en salud. 3- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM FORTALECIMIENTO DE RRHH EN APS"** suscrito con fecha 30 de noviembre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en adicionar recursos, los que han sido aprobados mediante Resolución Exenta N° 818 del 25 de noviembre de 2022, que modifica Resolución Exenta N°119 - 461 - 720/ 2022, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de **\$17.000.000.- (Diez y siete millones de pesos)** a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado, totalizando así una suma anual y única convenida de **\$52.038.015.- (Cincuenta y dos millones treinta y ocho mil quince pesos.)**

2. **TRANSFIÉRASE**, según remesa MINSAL el total de los recursos del Addendum suscrito con fecha 30 de noviembre de 2022, correspondiente a **\$17.000.000.-** previa verificación, por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenios de pago que se han hecho exigibles.
3. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
4. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remitior.
5. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-298-002 **FORTALECIMIENTO DE RRHH EN APS** del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Firma]
D. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*
Dirección/Subdepartamento G.F./Jurídica/Dirección de APS/UAGM/Igb

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Felipe Cárdenas Cárdenas.
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé



ADDENDUM FORTALECIMIENTO DE RRHH EN APS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 30 de noviembre de 2022 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora (S) **D. Lorena Mora Pérez**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **D. Alex Waldemar Gómez Aguilar**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 83 del 02 de febrero de 2021, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 720 del 26 de octubre de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 119 - 461 / 2022, del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito:

- Convenio con fecha 28 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 683 de fecha 07 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.
- Addendum suscrito con fecha 01 de marzo de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 2179 de fecha 18 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.
- Addendum suscrito con fecha 5 de julio de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 5256 de fecha 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.
- Addendum suscrito con fecha 9 de noviembre de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 8414 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito en lo siguiente:

A. Se modifica tabla de Cláusula CUARTA en la distribución de recursos según se detalla:

**Servicio de
Salud Chiloé**
Dirección de Atención Primaria de Salud

	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Convenio Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 683 de fecha 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé. (Vacunación Covid)	\$25.051.683.- Veinticinco millones cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos	1	\$25.051.683.-	100	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
Fecha inicio Convenio	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 2179 de fecha 18 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. (Cacu/Digitadores/Inmunización/Ira)	\$4.370.568.- Cuatro millones trescientos setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos	1	\$4.370.568.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Addendum se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° Resolución Exente N° 5256 de fecha 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. (Vacunación Covid)	\$2.807.882.- Dos millones ochocientos siete mil ochocientos ochenta y dos pesos	1	\$2.807.882.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de julio de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. El monto corresponde al periodo comprendido entre julio y septiembre (3 meses mínimo de funcionamiento). Este Addendum se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° Resolución Exente N° 8414 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. (Vacunación Covid)	\$2.807.882.- Dos millones ochocientos siete mil ochocientos ochenta y dos pesos	1	\$2.807.882.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de octubre de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. El monto corresponde al periodo comprendido entre octubre, noviembre y diciembre. Este Addendum se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° Resolución Exente N° 8414 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. (Vacunación Covid - Bivalente)	\$17.000.000.- Diez y siete millones de pesos	1	\$17.000.000.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de junio de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. El monto corresponde al periodo comprendido entre octubre, noviembre y diciembre. Este Addendum se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS A LA COMUNA: \$52.038.015.- pesos.-					

**Servicio de
Salud Chiloé**
Dirección de Atención Primaria de Salud

TERCERA: Los recursos transferidos a la "Municipalidad" mediante este Addendum, sólo podrán ser destinados para el cumplimiento de las prestaciones mínimas establecidas en el convenio, sin embargo en el caso de que la "Municipalidad" cumpla con lo acordado y optimice el gasto de dichos recursos, los excedentes se podrán utilizar en la realización de las mismas prestaciones dentro de los parámetros establecidos en el programa, previa solicitud de modificación del plan de gastos y que no implique modificación de cláusulas del convenio ni extensión de su vigencia, vía oficio al Servicio de Salud antes de 15 de diciembre del año en curso y con la aprobación de éste mediante medio de comunicación por escrito.

El Servicio y la Municipalidad incorporaran al presente Addendum el Anexo: "Plan de Gastos", que se entienden forma parte integrante del convenio, y la información contenida en el será la utilizada para revisar la pertinencia sanitaria de los gastos. Por otra parte, la revisión financiera de los gastos está regulada por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica en el "TÍTULO I. NORMAS GENERALES".

Para que exista acuerdo de voluntades respecto al Plan de Gastos y sus modificaciones, la Municipalidad y Servicio definirán su contenido y se entenderá aprobado por la comuna al ser enviado al Servicio por Oficio/Ordinario y la aprobación de éste mediante medio de comunicación por escrito.

Se deja expresamente estipulado que la no presentación o acuerdo o aprobación de un plan de gastos antes de la primera rendición de gastos en SISREC del año en curso faculta la "Servicio" a utilizar el Plan de Gastos elaborado por este, el que se informará a la comuna por la vía escrita más expedita posible. El Plan de Gastos relacionado a los recursos del presente Addendum, podrá ser modificado durante la vigencia del Addendum por parte del Servicio de ser necesario ajustar aspectos sanitarios del mismo. De la misma forma, el plazo máximo para modificar un Plan de Gastos es el 15 de diciembre del año en curso.

CUARTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

QUINTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



D. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Dirección SSCh/Jurídica/Dirección APS/Referente/UAGM/lgb